

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000252

Callao, 22 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131 del 11 de julio de 2007 se aprueba la desafectación de las áreas de terreno destinadas a usos comunes de parques, centro de salud, centro educativo, variando su uso de suelo a vivienda, aprobándose la correspondiente modificación del cuadro de distribución de áreas cada uno de los Asentamientos Humanos: San Carlos, Sol y Mar, Pedro Labarthe, Shalom, Inca Garcilaso de la Vega, Nuevo Pachacútec, La Libertad, Ampliación 5 de Enero, San Pablo, Pesquero II, Pesquero III, Pesquero Avanza, Bañeros de Ventanilla, Los Andes de Pachacútec, Sagrado Corazón de Jesús I y II Etapa, 4 Suyos, Los Naranjos, 20 de Agosto, Las Poncianas, Los Pinos, Carlos Garcia Ronceros, Los Alamos, Oasis de Pachacútec, Virgen de Guadalupe;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000037 del 11 de julio de 2007 aprueba la desafectación de las áreas de terreno destinadas a usos comunes de parques, centro de salud, centro educativo, variando su uso de suelo a vivienda, aprobándose la correspondiente modificación del cuadro de distribución de áreas en diversos asentamientos humanos como San Carlos, Sol y Mar, Pedro Labarthe, Shalom, Inca Gracilazo de la Vega, Nuevo Pachacútec, La Libertad, Ampliación 5 de Enero, San Pablo, Pesquero II, Pesquero III, Pesquero Avanza, Bañeros de Ventanilla, Los Andes de Pachacútec, Sagrado Corazón de Jesús I y II Etapa, 4 Suyos, Los Naranjos, 20 de Agosto, Las Poncianas, Los Pinos, Carlos Garcia Ronceros, Los Alamos, Oasis de Pachacútec, Virgen de Guadalupe;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 18 de febrero de 2009, el Presidente de la Central Única de Asociaciones y Cooperativas – Ciudad Pachacútec Ventanilla – Callao, señor Lucio Morales Huete, solicita se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 000037 de fecha 11 de julio de 2007 que aprueba la desafectación de las áreas de terreno destinadas a usos comunes de parques, centro de salud, centro educativo, variando su uso de suelo a vivienda, aprobándose la correspondiente modificación del cuadro de

distribución de áreas en diversos asentamientos humanos, por no encontrarse con arreglo a ley;

Que, mediante Memorando N° 544-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Legal N° 188-2009-MPC-GGAJC/SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, señalando que la planificación integral del desarrollo local de la Provincia Constitucional del Callao está a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo la desafectación de las áreas de terreno a uso común, también atribución de dicha Entidad Edil, por tanto, resulta procedente dictar dichas medidas, en consecuencia, la emisión de la Ordenanza Municipal N° 000037 de fecha 11 de julio de 2007, ha sido emitida en pleno cumplimiento de la Constitución Política y de las disposiciones municipales correspondientes, siendo de opinión que se declare improcedente lo solicitado por el Presidente de la Central Unica de Asociaciones y Cooperativas Ciudad Pachacútec-Ventanilla-Callao;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

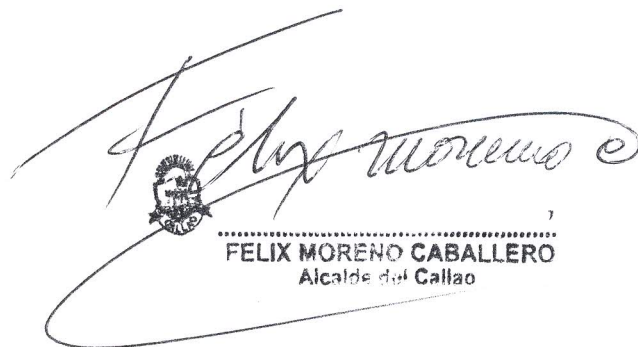
ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 018-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en consecuencia, declarar improcedente la solicitud del administrado Lucio Morales Huete, Presidente de la Central Única de Asociaciones y Cooperativas Ciudad Pachacútec-Ventanilla-Callao, que solicita dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 000037 del 11 de julio de 2007.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo